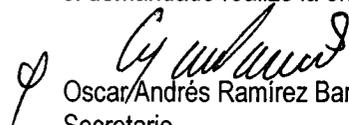


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante, solicita la terminación de la presente demanda, argumentando que el demandado realizó la entrega del bien inmueble objeto de la misma. Bucaramanga, 22 de abril de 2022.


Oscar/Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintidós de abril de dos mil veintidós

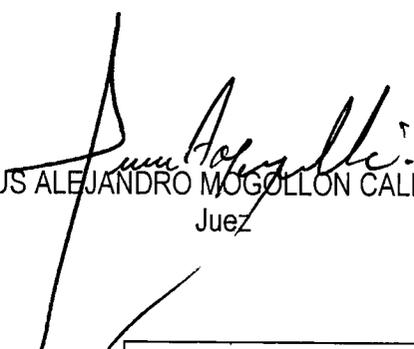
Ref. Ejecutivo 2021-00471, seguido por la Sociedad Zarate Olarte Asociados Ltda.; a través de apoderada judicial, en contra de Juan Carlos Arangure Moreno.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, respecto de dar por terminado el presente proceso, en razón a que el demandado, entrego el inmueble, objeto de la presente acción, el día 6 de abril de los corrientes; se ha de hacer las siguientes precisiones.

Para esta clase de procesos Declarativos, de Restitución de Inmueble, el legislador no incluyó en la normatividad aplicable al caso, la terminación del proceso, por la causal invocada por el apoderado de la parte actora; si bien la finalidad del mismo es precisamente la restitución del bien inmueble dado en arrendamiento al arrendador; también lo es que, ello se debe hacer producto de una sentencia judicial; en la que declare la terminación del contrato de arrendamiento, y ordene la entrega del bien.

Ahora, una vez revisadas las presentes diligencias, se tiene que, el demandado no está notificado, luego no se ha trabado la litis; por tanto, no es procedente la terminación del proceso por la causal que invoca el apoderado de la parte demandante; en tal virtud, se requiere a la parte interesada para que aclare la petición, indicando si lo que pretende es el retiro de la demanda, o el desistimiento de las pretensiones de la misma; lo anterior de conformidad con el artículo 92 y 314 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 54 hoy,
25 DE ABRIL DE 2022

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO